

Código TRD: 402

Bogotá, 21 de mayo de 2024

Referencia: Respuesta al radicado No 241034193

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación recibida a través del radicado 241034193 del presente año, en donde señala:

"Incumplimiento Resolución 1226 del 16 de abril de 2024 por parte del viceministro de transformación digital al ordenar a los directores y subdirectores no firmar acuerdos de teletrabajo a los funcionarios pese a que la Resolución le da facultades expresas a los jefes de área de suscribir dichos acuerdos atendiendo las necesidades de cada área.

Violación al derecho a la igualdad por parte de la Directora de Economía Digital y de la subdirectora de fortalecimiento de las capacidades quienes firmaron acuerdos de teletrabajo por 2 y 3 días a sus colaboradores más cercanos y a la funcionaria de la Subdirección de fortalecimiento que revisó la Resolución y encontró varios errores en relación a la Ley informando a los sindicatos del error."

Al respecto, nos permitimos informarle que el GIT de Desarrollo de Talento Humano ha recibido y gestionado por parte de las direcciones y subdirecciones del Viceministerio de Transformación Digital las solicitudes de Teletrabajo, dando aplicación a los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en la Entidad.

Sobre el particular, el artículo 4 de la Resolución 04576 de 2023 establece los parámetros de aplicación de la Política de Teletrabajo en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los que se encuentran: los cargos que pueden desempeñar sus funciones mediante teletrabajo, los requisitos de postulación necesarios para ser teletrabajador, igualdad de trato, entre otros. Lo anterior, enmarcado dentro de un consenso entre el servidor y su jefe inmediato, el efectivo cumplimiento de los logros del área y la primacía de las necesidades del servicio.

Frente a la violación del derecho a la igualdad por parte de la Dirección de Economía Digital y de la Subdirección de Fortalecimiento, se pone de presente que todos los funcionarios tendrán acceso al Teletrabajo sin importar su forma de vinculación, sin embargo, el principio de voluntariedad del Teletrabajo permite que la adopción del Teletrabajo se de por consenso entre la Entidad y el servidor, bajo el entendido que deben cumplirse el procedimiento y las condiciones establecidas en la Resolución 4576 de 2023.

No obstante lo señalado anteriormente, desde el GIT de Desarrollo del Talento Humano solicitamos que se informe los casos particulares y las dificultades relacionadas con el desarrollo e implementación del Teletrabajo, con la finalidad de remitir el caso al Comité Coordinador de Teletrabajo, instancia encargada de propender por la apropiación del programa de Teletrabajo en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Atentamente,

(Firmado digitalmente)

CESAR AUGUSTO MORA RAMIREZ

Coordinador del GIT de Desarrollo del Talento Humano

Proyectó: Diego Mauricio Reyes Vargas - Profesional Especializado GIT de Desarrollo del Talento Humano

Revisó: María Camila Burbano Rosero - Profesional Especializado GIT de Desarrollo del Talento Humano

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

242056111

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20240523-172033-0ba6b7-39479088

Creación:2024-05-23 17:20:33

Estado:Finalizado

Finalización:2024-05-23 17:50:03

Escanee el código
para verificación

Firma: Coordinador - GIT de Desarrollo de Talento Humano

CESAR AUGUSTO MORA RAMIREZ

74181272

cmora@mintic.gov.co

Coordinador GIT de Desarrollo del Talento Humano

MINTIC Subdirección para la Gestión del Talento Humano

Revisión: Profesional Especializado - GIT de Desarrollo de Talento Humano

Maria Camila Burbano Rosero

52960310

mburbano@mintic.gov.co

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Elaboración: Profesional Especializado - GIT de Desarrollo de Talento Humano

Diego Mauricio Reyes Vargas

74185610

dreyes@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
242056111			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20240523-172033-0ba6b7-39479088		Creación: 2024-05-23 17:20:33	
Estado: Finalizado		Finalización: 2024-05-23 17:50:03	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Diego Mauricio Reyes Vargas dreyes@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-05-23 17:20:37 Lec.: 2024-05-23 17:21:50 Res.: 2024-05-23 17:21:57 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	Maria Camila Burbano Rosero mburbano@mintic.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	Aprobado	Env.: 2024-05-23 17:21:57 Lec.: 2024-05-23 17:28:29 Res.: 2024-05-23 17:28:38 IP Res.: 181.59.2.29
Firma	CESAR AUGUSTO MORA RAMIREZ cmora@mintic.gov.co Coordinador GIT de Desarrollo del Talent MINTIC Subdirección para la Gestión del	Aprobado	Env.: 2024-05-23 17:28:38 Lec.: 2024-05-23 17:49:25 Res.: 2024-05-23 17:50:03 IP Res.: 191.156.246.200